

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal de Menor Cuantía (Responsabilidad Civil Extracontractual)
Demandante	Wilmar Alexander Patiño Vélez
Demandado	Luis Eduardo Noreña Guevara y otros
Radicado	05001 40 03 028 2017-00882 00
Instancia	Primera
Providencia	Allega citación, ordena emplazamiento.

Alléguese al proceso la constancia de envío de la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado **LUIS EDUARDO NOREÑA GUEVARA** a la Calle 50 No. 65 – 42 Oficina 222 de Medellín, la cual según guías de envío de la empresa de correos 4-72 **no** fue recibida por el destinatario, bajo la causal “No reside- no está ubicado en esta dirección”.

Ahora bien, en atención al memorial electrónico de fecha 14 de mayo de 2021 presentado por el apoderado judicial de la parte actora (documento 07 del expediente digital principal) y toda vez que han sido múltiples los intentos de notificación fallidos del demandado **LUIS EDUARDO NOREÑA GUEVARA**, incluso se intentó su notificación en la dirección suministrada por la Medimás EPS S.A. (folios 60 y 61 del documento 01 del expediente digital principal), sin resultados positivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se ordena el emplazamiento del señor **LUIS EDUARDO NOREÑA GUEVARA** en calidad de demandado dentro del presente proceso, sin que sea necesaria la publicación en un medio escrito. Por lo anterior, se ordena la inclusión del presente auto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y vencido el término de emplazamiento, se nombrará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6740d5fecfd135f6be20e4590864119fdb44c506c199935350ade8ca499759e8**

Documento generado en 15/06/2021 06:14:55 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>